



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación definitiva

Aprobación definitiva del expediente 419/2020 de modificación de créditos número 2020/MOD/005, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Ha quedado aprobado definitivamente el expediente 419/2020 de modificación de créditos n.º 2020/MOD/005, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo) se publica su resumen a nivel de capítulos siguiente:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>C. anterior</i>	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>	<i>C. final</i>
I	Gastos de personal	214.191,12	11.045,07	0,00	225.236,19
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	186.422,61	21.560,00	-22.605,07	185.377,54
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	10.000,00	0,00	-10.000,00	0,00
VI	Inversiones reales	53.000,00	100,00	-100,00	53.000,00
	Total	463.613,73	32.705,07	-32.705,07	463.613,73

Contra esta aprobación los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de dicha Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 de referida Ley de las Haciendas Locales.

En Cardeñadijo, a 12 de enero de 2021.

El secretario-interventor,
Enrique Rodríguez García